

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: DIANA PATRICIA GUTIERREZ ROJAS

Demandados: MARTA AMPARO CHARCAS ANGELCRUZ y WILLIAM
TARAZONA FAJARDO

Rad. 1100141890037-2020-00621-00

TÉNGASE POR NOTIFICADA personalmente a la demandada MARTA AMPARO CHARCAS ANGELCRUZ del auto que libró mandamiento ejecutivo, tal como consta en el expediente, quien por medio de apoderado judicial presentó contestación de la demanda en tiempo, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, oponiéndose a las súplicas presentando excepciones de mérito.

RECONOCER como apoderado judicial de la demandada MARTA AMPARO CHARCAS ANGELCRUZ al Dr. WILLIAM SILVA ORTIZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

Finalmente, respecto a las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, se correrá traslado de estas una vez se integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co